

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camioneta Ford Explorer, modelo 2004, con número de serie 1FMZU64K24UB75631, amparada con la factura número 36196, de Grupo Integral de Servicios Logísticos Premier S.A de C.V., de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, expedida a favor de Guadalupe Atonal Atonal y contrato de compra venta a favor del Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

2. Unidad Dodge, modelo 2005, número de serie 3D6WN56D25G256088, amparada con factura número 06916, de Rivera Apizaco, S.A. de C.V., de fecha diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, expedida a favor del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

3. Camioneta Nissan, tipo doble cabina, modelo 2009, número de serie 3N6DD23T39K024464, amparada con la factura número 22382 de Serdán Nissan, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil ocho, expedida a favor del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente y la Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de **San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala**, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-
C. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-
C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
 LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que fungirá a partir del uno de agosto al quince de diciembre del dos mil dieciséis.

Presidente: **Dip. Julio César Álvarez García**

Vicepresidente: **Dip. Juan Ascención Calyecac Cortero**

Primer Secretario: **Dip. Ángel Xochitiotzin Hernández**

Segundo Secretario: **Dip. Evangelina Paredes Zamora**

Primer Prosecretario: **Dip. Baldemar Alejandro Cortés Meneses**

Segundo Prosecretario: **Dip. Patricia Zenteno Hernández**

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los 60 Ayuntamientos del Estado, para su debido conocimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-
C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-
C. ARTURO DÍAZ BARRANCO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 233

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Abre** hoy uno de agosto del año dos mil dieciséis, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer

día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL
XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. PATRICIA
ZENTENO HERNÁNDEZ.- DIP.
SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *